



"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"



Asunto: Minuta de Decreto
marzo 7, 2024

**Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
P r e s e n t e.**

Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma los artículos, 8º en su fracción III el inciso a), 18 en sus párrafos, primero, y sexto; adiciona al artículo 8º el párrafo décimo primero, recorriéndose los subsecuentes; y deroga el artículo 3º, y del artículo 18 el párrafo segundo de la Ley de Cuotas y Tarifas para la Prestación de Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Aguas Residuales del Organismo Operador Intermunicipal, de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., ejercicio fiscal 2024.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**


**Primera Secretaria
Legisladora
María Claudia
Tristán Alvarado**


**Presidente
Legislador
Roberto Ulices
Mendoza Padrón**


**Segunda Secretaria
Legisladora
Ma. Elena
Ramírez Ramírez**



“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La correcta aplicación de las cuotas y tarifas dependen directamente de la claridad de los conceptos expresados en el cuerpo de la Ley que las contiene, es por ello necesario llevar a cabo algunas adecuaciones al Decreto que origina esta disposición para el ejercicio fiscal 2024, de tal forma que, haya la debida certeza para los usuarios.

ÚNICO. Se reforma los artículos 8º en su fracción III el inciso a), 18 en sus párrafos primero y sexto; adiciona al artículo 8º el párrafo décimo primero, recorriéndose los subsecuentes; y deroga el artículo 3º, y del artículo 18 el párrafo segundo de la Ley de Cuotas y Tarifas para la Prestación de Servicios Públicos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Aguas Residuales del Organismo Operador Intermunicipal, de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2024, para quedar como sigue

ARTÍCULO 3º. Se deroga

ARTÍCULO 8º. ...

I y II...

III...

a) Uso mínimo, de 0.01 hasta 30.00

\$32.73

b) a g)...

IV...

...

...



“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

...

...

A la par de la actualización tarifaria establecida en el artículo 4° y 6° de esta ley se ajustará en el mismo periodo la brecha existente entre precio medio y la tarifa subsidiada. En otras palabras, la disminución de este subsidio se realizará aplicando un ajuste bimestral equivalente al 5% anual para que en un plazo de cinco años este subsidio se reduzca.

Las cuotas y tarifas de servicio medido o fijo de agua potable en los servicios doméstico, comercial, público e industrial, que se establecen en el presente Decreto, se ajustaran de manera mensual aplicando el porcentaje al referente a la actividad económica “091 agua potable” del Índice Nacional de Precios al Productor (INPP), de la siguiente forma:

a)...

b)...

c)...

d)...

...

...

...

...

...

...



“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO 18. Las cuotas o tarifas por infraestructura para la incorporación de nuevos fraccionamientos o desarrollos urbanos a que se refiere el Capítulo II del Título Sexto de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí, serán las siguientes:

Se deroga

...

1...

...



“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

Concepto	Tipo de Vivienda Metros cuadrados de construcción			
	Económica Con subsidio de gobierno hasta 50m2	Tradicional De más de 50 y hasta 105 m2	Media De más de 105 y hasta 180 m2	Residencial y Plus Más de 180 m2
Conexión a la red de agua	\$3,905.41	\$5,237.25	\$7,022.09	\$15,330.34
Conexión a la red de drenaje sanitario	\$873.72	\$890.33	\$1,193.75	\$2,606.16
Derechos de extracción	\$2,688.37	\$4,131.29	\$5,160.72	\$7,220.81
Infraestructura adicional (perforación y equipamiento de pozo)	\$1,414.53	\$1,978.62	\$2,471.12	\$3,456.12

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.



"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.



D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el siete de marzo del dos mil veinticuatro.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Legisladora
María Claudia
Tristán Alvarado

Presidente
Legislador
Roberto Ulices
Mendoza Padrón

Segunda Secretaria
Legisladora
Ma. Elena
Ramírez Ramírez

Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.